

**EXPEDIENTE SOBRE  
JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCUARO**

**RESOLUCIÓN NEGATIVA DEL DEÁN Y CABILDO  
SOBRE DESMEMBRACIÓN DE LA PARROQUIA DE CARÁCUARO**

**VALLADOLID, JULIO 4 DE 1807<sup>44</sup>**

Valladolid, julio 4 de 1807.

De conformidad con lo pedido por el promotor fiscal en su antecedente respuesta, no ha lugar la desmembración que el párroco de Carácuaro solicita de las haciendas y ranchos que expresa de su curato, para su agregación a los de Turicato y Churumuco. Hágasele así saber para su inteligencia, y para que por el señor juez de capellanías se disponga la fundación de la que con el principal de ocho mil pesos dejó instituida el bachiller don Francisco Xavier de Ochoa, pásese a su señoría original este expediente.

El muy ilustre venerable señor deán y cabildo sede vacante, mi señor así lo decretó y como es costumbre se firmó.

Sierragorda. Cubilano. Alvarez Gato. Valdéz [rúbricas]

Ante mí, Santiago Camiña, secretario de gobierno [rúbrica]

---

<sup>44</sup> Archivo de la Secretaría del Arzobispado de Michoacán, Arreguín Oviedo, *A Morelos*, 1913 [1978], p. 45; Herrejón Peredo, *Morelos I*, 1984, doc. 87, p. 208.